

DECRETO N° 0525

NEUQUÉN, 20 MAY 2002

VISTO:

El Expediente N° 202-B-01 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, iniciado por los Bloques del Movimiento Popular Neuquino, Alianza, ARI, Justicialista y Partido Municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Patrimoniales -Dirección General de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación N° 357/01, el Concejo Deliberante recomienda el otorgamiento del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita a la Cooperadora Helen Keller del Hogar Yampai, de un inmueble ubicado en el barrio Alta Barda;

Que por ello se ha dispuesto el otorgamiento, en calidad de préstamo, en las condiciones precedentemente indicadas, del inmueble denominado Casa N° 621 del barrio Alta Barda, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0987-0000, dado que ésta se encuentra desocupada, por el término de cinco (5) años, quedando a cargo de la cooperadora mencionada, las reparaciones que el inmueble requiera, como también los gastos que ello demande y el pago de luz, gas, tasas e impuestos municipales y/o provinciales;

Que la Dirección Municipal de Tierras remite los actuados a la Subsecretaría de Gestión Urbana para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 62;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Gestión Urbana (Informe N° 047/02);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cesión de Derecho de Uso y ----- Ocupación Gratuita, en calidad de préstamo, por el término de cinco (5) años, sobre el inmueble ubicado en calle Las Hortensias, Casa N° 621 del barrio Alta Barda, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0987-0000,

...2º///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

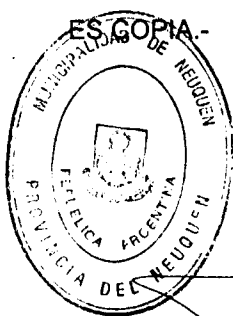
///...2°

suscripto entre este Municipio y la Cooperadora Helen Keller del Hogar Yampai, cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Yuisa Herrera
MARIA YUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA

-----En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de *MAYO* del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y la señora **ANÁ ROVIROSA DE FÖRSTER**, D.N.I. N° 6.069.321, con domicilio en la calle Bouquet Roldán N° 745, en carácter de Presidente de la **COOPERADORA HELEN KELLER DEL HOGAR YAMPAI**, en adelante **LA COOPERADORA**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, en un todo de acuerdo a la Comunicación N° 357/01 del Concejo Deliberante, Expediente N° C.D. 202-B-01; el que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Municipalidad de Neuquén otorga Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, en calidad de Préstamo y por el término de cinco (5) años, a **LA COOPERADORA**, sobre el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0987-0000, ubicado en calle Las Hortensias, Casa N° 621 del B° Alta Barda, propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-----

SEGUNDA: **LA COOPERADORA** acepta la presente cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita del inmueble descrito en la Cláusula Primera, tomando posesión en este acto.-----

TERCERA: El inmueble esta compuesto por cuatro (4) dormitorios, con placares, baños instalados, cocina con una (1) cocina de tres (3) hornallas y horno, y living comedor. Las reparaciones que el inmueble requiera, como también los gastos que demanden, serán por exclusiva cuenta de **LA COOPERADORA**.-----

CUARTA: El inmueble descrito precedentemente, será destinado para uso exclusivo de **LA COOPERADORA**, no pudiendo dar otro destino que no sea el de brindar asistencia social a niños y adolescentes carenciados y con ajuste a la reglamentación vigente.-----

QUINTA: **LA COOPERADORA** deberá observar estrictamente las instrucciones y directivas que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén imparta con referencia a reparaciones, refacciones, mantenimiento y uso del inmueble.-----

SEXTA: En el caso de una futura ampliación y/o modificación del inmueble cedido, **LA COOPERADORA** deberá presentar toda la documentación

///...2°



Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

2º...///

requerida al efecto, en las oficinas técnicas del Municipio para su correspondiente aprobación.-----

SÉPTIMA: LA COOPERADORA deberá constituir en un plazo no mayor a 72 horas, a partir de la firma del presente, en la Dirección de Patrimoniales, sita en calle Ricchieri Nº 657, un seguro contra robo e incendio sobre el inmueble cedido, debiendo endosar la correspondiente póliza a favor del Municipio.-----

OCTAVA: LA COOPERADORA se hará cargo del pago de agua, luz, gas, teléfono y de los impuestos y/o servicios provinciales y/o municipales que graven al inmueble cedido, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago en forma periódica, en la Dirección de Patrimoniales dependiente de la Contaduría Municipal.-----

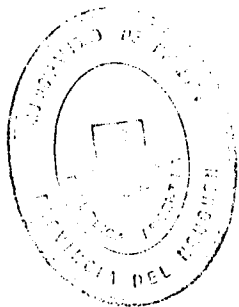
NOVENA: El incumplimiento por parte de **LA COOPERADORA**, a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, dará lugar a la revocación inmediata del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita conferido por la Cláusula Primera, debiendo restituir al Municipio, el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización y/o compensación alguna.-----


DÉCIMA: Cumplido el plazo de cesión a que hace referencia la Cláusula Primera, éste se podrá prorrogar mientras subsistan los fines para los que fue creada **LA COOPERADORA**.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, inclusive la acción de desalojo, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.---
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.- (Expte. CD. 202-B-01)

Lic. HORACIO CHIRIOSA
Secretario de Contaduría
y Gestión Municipal
Municipalidad de Neuquén




HORACIO CHIRIOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

